



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vistas las BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión del Pleno de Deportes, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Visto que las referidas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 22, de 21 de febrero de 2022.

TERCERO.- Visto la existencia de crédito de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48921 “Becas deportistas alto nivel y rendimiento” del estado de gasto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, RC nº de Operación 12025000081658.

CUARTO.- Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 2 de junio de 2025.

QUINTO.- Visto el informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, con observaciones, nº2025/3190. Se atienden a dichas observaciones sobre el medio de notificación o publicación y se hace referencia a que ya en las Bases Generales apartado 7.m) recoge el medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 46

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- En cuanto a que no figuran criterios de valoración de las solicitudes, señalar que las becas a deportistas de alto nivel se conceden a las personas que reúnen ese requisito. Son deportistas de alto nivel los que tengan reconocida tal condición por resolución del Consejo Superior de Deportes, de manera que no hay más criterio de valoración que ése, estableciendo las bases que el crédito disponible se prorrateará entre los beneficiarios a partes iguales, con el tope máximo a recibir por beneficiario establecido en 10.000,00 €.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- La Convocatoria propuesta se regulará por las Bases reguladoras de las SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EN MATERIA DE DEPORTES ASÍ COMO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS EN LAS LÍNEAS DE EVENTOS, FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, aprobadas por la Comisión de Pleno de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 22, de fecha 21 de febrero de 2022.

El Excmo. Cabildo de La Palma tiene competencia material en deportes, de conformidad con el art. 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, mientras que conforme al art. 11.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio-histórico, en relación con el art. 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia de este Excmo. Cabildo Insular, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos así como el fomento y coordinación de la práctica del deporte. En ejercicio de dicha competencia el Cabildo cuenta con un Plan Insular de Deportes, que prevé, entre otras líneas de actuación, la de eventos deportivos, cuyo objetivo es promover la actividad física, incidiendo fundamentalmente en actividades deportivas que contribuyan a un mejor esparcimiento de los ciudadanos y que le acerquen a la actividad deportiva.

El Artículo 38 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, relativo a las subvenciones y becas, dispone lo siguiente:

1. *”Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.*

2. *Las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva excepto las destinadas a las federaciones deportivas canarias, que podrán figurar nominadas en el estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los de los cabildos insulares en el caso de federaciones de este ámbito. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de*

otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación”.

SEGUNDO.- La línea de subvención a conceder aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el año 2025, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, línea de actuación nº 118 “becas a deportistas de alto nivel y rendimiento” del Área de Deportes.

TERCERO.- La propuesta de Convocatoria se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23.1º y 2º de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reuniendo los requisitos previstos en los mismos y en los artículos 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

CUARTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de la correspondiente Convocatoria por un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48921 (nº operación RC: 12025000081658)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio de 2025.

QUINTO.- La Resolución aprobando la Convocatoria de la subvención tiene naturaleza jurídica de acto administrativo de contenido económico.

SEXTO.- El órgano competente para la autorización del gasto es Miembro Corporativo titular del Área por el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de fecha 5 de julio, por el que se designa Miembro corporativo titular del Área de TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº2024/1171 de 15 de febrero de 2024 y publicado en el BOP con el nº24 de fecha 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024), así como la Resolución nº 2023/6529 de fecha de 7 de julio, dictada por la anterior, de delegación de las atribuciones referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a favor del Miembro Corporativo Delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

SÉPTIMO.- Para la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la normativa de aplicación. Conforme a lo dispuesto en el art. 38.1 de la ley territorial 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, que establece “Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen”.

OCTAVO.- Visto el informe jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 2 de junio de 2025.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por el Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para la concesión de **BECAS DE ALTO NIVEL Y RENDIMIENTO** conforme a las siguientes características:

| | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| 15250327131343504245 | Documento Convocatoria |
| 15250326625443735244 | Informe Jurídico Convocatoria |

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48921** (nº operación **RC: 12025000081658**) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025.

Tercero: Ordenar la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,